



**DISPOSICIÓN N° 251/2019.-
NEUQUEN, 17 de Septiembre de 2.019-**

El Expediente OE N° 3745-M-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones el Sr. **MUÑOZ ALEJANDRO DAVID D.N.I. N° 27.646.063**, en carácter de titular de la Licencia de Remisse N° 071, solicitó la transferencia a favor del Sr. **CARRERAS, DESIDERIO OSVALDO D.N.I N° 12.899.443**;

Que, a fs. 3 adjunta Nota S/N° por no cumplir los cinco (5) años previstos en la normativa vigente.

Que, a fs. R-33 la Dirección Taxis y Remiss sugiere acceder a lo peticionado, atento a Dictamen 021/17 del asesor legal Dr. Aiello, Vicente y Nota N° 468-CD/2015, adjuntas a fs. R-34/35.

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza reglamentaria del servicio N° 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Taxis, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Por ello:





EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

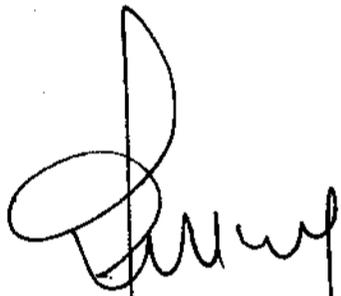
DISPONE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el ----- numero de Interno 071, que se encuentra registrada a nombre del Sr **MUÑOZ ALEJANDRO DAVID D.N.I. N° 27.646.063, D.N.I. N° 18.437.156;** a favor del Sr. **CARRERAS, DESIDERIO OSVALDO DNI. 12.899.443,** con domicilio real en las Heras triple N° 4 40 - Area Centro de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo -----establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 241/2016 la renovación de la licencia expira el **30/05/2020.**

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la notificación ----- correspondiente a las partes.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE .**



MAURO ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2255</u>
Fecha <u>04.10.2019</u>

